

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Metal Works EMS SAS
Demandado	Oscar Darío Vélez Vallejo
Radicado	0500131030112020-00385
Instancia	Primera
Temas	Repone auto

- En auto de 3 de febrero de 2020, se proveyó de 30 días a la demandada para que adjuntara el dictamen que pretende hacer valer como prueba.

- En proveído de 14 de agosto pasado, se hizo mención que entre la notificación del auto anterior y la primera de las suspensiones a que dio lugar la contingencia sanitaria por COVID-19, contemplada en el Acuerdo PCS-11517 del Consejo Superior de la Judicatura, transcurrieron 27 días. Reanudados los términos, el tiempo otorgado a la parte pasiva precluyó el 8 de julio de 2020 sin que se allegara la experticia anunciada.

- Descontenta la demandada, recurrió la providencia de 14 de agosto de 2020, y adujo en apretada síntesis que el término concedido de 30 días para aportar la pericia, precluyó el 9 de julio de 2020 en que fue arrimada, que no el 8 de julio como erróneamente lo computó el Despacho. Y ello es así, en cuanto se omitió que el 12 de febrero de 2020 se llevó a cabo el plantón liderado por ASONAL Judicial que impidió el acceso a las instalaciones físicas del edificio, actividad que dio lugar a la suspensión de los términos procesales, que entonces debió reponerse añadiendo el día allí transcurrido al término inicialmente concedido para el cumplimiento de la carga procesal.

- De acuerdo con el proveído de 14 de agosto recurrido, el término de 30 días para allegar el trabajo pericial que en los términos del artículo 227 de la regla procesal se concedió al ejecutado, expiró el 8 de julio de 2020.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 118 del Código General del Proceso, *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.”*

En ese orden, la constancia secretarial aneja al expediente digital (archivo 2.7), refleja lo siguiente a saber:

“el día 12 de febrero de 2020 se llevo a acabo actividades de ASONAL JUDICIAL, las cuales no permitieron el acceso a las instalaciones judiciales, razón por la cual, en dicha calenda no corrieron términos judiciales.”

De otro lado, se hace constar que el día 9 de julio de 2020, fue recibido en el correo institucional de esta agencia judicial, correo electrónico proveniente de David Betancourt Mainieri david@betancourtsaldarriaga.com enunciado como "Proceso radicado 2019-385 Memorial aportando dictamen Correo 1" con el archivo adjunto "INFORME PERICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EN LOTE 190 EN LA SIRIA. JULIO8-20.pdf"

Por manera que el 6 de julio de 2020, cuando los términos suspendidos por conducto del Acuerdo PCS-11517 del Consejo Superior de la Judicatura se reanudaron, habían transcurrido 26 días del término concedido en el auto adiado 3 de febrero de 2020, que no 27 como lo contempló el Despacho pasando por alto la vacancia de 12 de febrero de 2020, término que continuó corriendo hasta cumplirse el 9 de julio de 2020, en que se constata que la pericia fue remitida con destino al presente proceso.

Con fundamento en lo dicho, el Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, RESUELVE:

PRIMERO. REPONER el auto de 14 de agosto de 2020 que declaró precluido el término otorgado a la pasiva para aportar la prueba pericial.

SEGUNDO. Póngase en conocimiento de la parte demandante la prueba pericial aportada por la pasiva el 9 de julio de 2020, y córrasele traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.